



CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPEDIENTE: 145.551

MOTIVO: "SERVICIO DE COBRANZA ELECTRÓNICA"

Debido a consultas recibidas en virtud del procedimiento de Licitación Pública N° 01/2024, se emite la presente Circular Aclaratoria con Consulta, respondiendo a las mismas:

1. Consulta:

En Pliego dice que coticemos tarifas IVA incluido, vemos que la Universidad está exenta de IVA, entonces consultamos ¿porqué deberíamos agregar el IVA? Y si en caso de agregar ¿tomamos el 21 o el 10,5%?

¿O piden con IVA porque aparte del CUIT piensan que por ejemplo recauden con otro CUIT que esté alcanzado por IVA?

Respuesta:

El Pliego solicita que la cotización sea el costo total que la Universidad debe pagar por el servicio objeto de la licitación. La Universidad está Exenta del pago del IVA, por lo cual no debe discriminarse en la facturación, pero las entidades oferentes deben tenerlo presente en su cotización, como costo del servicio.

Con respecto a la recaudación con otro IVA diferente al de la Universidad, no está prevista esa opción.

2. Consulta:

Pliego de Especificaciones Técnicas. Renglón 1.3 – Servicio de pago electrónico (Red Banelco y Red Link): para este servicio, esta entidad opera únicamente con la Red Link, imposibilitando la Red Banelco. ¿Lo observan como impedimento para presentación de la oferta en la Licitación Pública? Teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 7º: Forma de cotización del Pliego de Cláusulas Particulares Lic. Pública.

Respuesta:

La oferta debe especificar con que Red trabaja cada entidad. El hecho de ser una sola no será causal de desestimación.

3. Consulta:

- Pliego de Cláusulas Particulares. Renglón 1.7 – Forma de Cotización: Considerando la necesidad de mensurar un costo total por cada canal de pago, desestimando las ofertas que no coticen la totalidad de los ítems solicitados o los coticen de forma parcial. ¿Podrán informar la cantidad aproximada de operaciones previstas para cada canal en el plazo de la contratación? Ello debido a la imposibilidad de mensurar el importe total a cobrar al no contar con un volumen de transacciones aproximado.
- En el Anexo 1 – Cotización Renglón N° 1: Se solicita Promedio Ponderado y no contamos con la ponderación de cada medio de recaudación; ¿informamos Promedio Simple? ¿Sólo Costo Porcentual?

Respuesta:



La Universidad al no contar con medios electrónicos de recaudación, no cuenta con un estimado a recaudar por canal de pago, ni con una estimación de transacciones.

La oferta deberá indicar el costo porcentual de cada canal de pago, y el Promedio Ponderado será el Promedio Simple de los costo de cada canal de pago.

4. Consulta:

Respecto a las recaudaciones por débito automático con tarjetas de débito/crédito, ¿nos podrían indicar cual sería el moto mínimo de dichos débitos?

Respuesta:

Las recaudaciones por débito automático están previstas sean utilizadas en aquellas cuotas que se pagan de manera mensual, tal como las prácticas deportivas y el abono de los jardines de la Universidad. El monto mínimo actual es de aproximadamente PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UNRC: 07 de octubre de 2024

Lic. MATIAS E. TELLO
Director de Contrataciones